



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº

7797

BUENOS AIRES, **25 SEP 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-8718-15-4 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo
propicia la Adquisición de Reactivos Laboratorio Microbiología-INAL.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44
del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales
exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los
términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de
selección de la contratación a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y
Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha
emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **7797**

dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, por el Decreto Nº 1886/14 y el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Reactivos Laboratorio Microbiología-INAL



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **7797**

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-8718-15-4

DISPOSICIÓN Nº **7797**

DHM


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA INAL

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-8718-15-4		
Rubro Comercial: 51- Productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos de Laboratorio Microbiología INAL.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	Envase x 250 gramos.	251-5698-0067	Sulfato ferroso - calidad PA.
2	1	Envase x 1 kilogramo.	251-8938-0005	Yodo - calidad PA.
3	1	Envase x 100 gramos.	251- 8989-0048	Zinc en polvo - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

4	1	Envase x 250 gramos.	251- 9004-0035	Cianuro de potasio - calidad PA.
5	1	Envase de plástico de polipropileno o polietileno x 250 gramos.	251- 9004-0046	Fosfato diácido monopotásico - calidad PA.
6	1	Envase x 250 gramos.	251- 9004-0056	Fosfato diácido de sodio anhidro - calidad PA.
7	2	Envase x 25 gramos.	251- 9004-0089	Rojo fenol (sólido) pureza 99%.
8	2	Envase x 500 gramos.	251- 9004-0156	Sulfato de magnesio heptahidratado.
9	1	Envase x 100 gramos.	251- 9004-0223	Cloruro de mercurio - calidad PA.
10	1	Envase x 500 gramos.	251- 9004-0233	Cloruro de potasio anhidro - calidad PA.
11	1	Envase x 1 kilogramo.	251- 9004-0244	Cloruro de sodio - calidad PA.
12	2	Envase x 25 gramos.	251- 9004-0334	Telurito de potasio sólido - calidad PA.
13	2	Envase de plástico de polipropileno o polietileno, protegido de la luz x 100 gramos.	251- 9004-0392	Citrato de hierro III amónico.
14	20	Envase x 5 litros.	251- 9004-0430	Hipoclorito de sodio - concentración/pureza 80%.
15	1	Envase x 100 gramos.	251- 9004-0517	Molibdato de sodio dihidratado - calidad PA.
16	1	Envase x 100 gramos.	251- 9004-0553	Sulfato de hierro heptahidratado - calidad PA.
17	1	Envase x 500 gramos.	251- 9004-0638	Yoduro de potasio - calidad PA.
18	15	Envase x 20 mililitros.	251- 9004-0734	Telurito de potasio líquido al 1%.
19	4	Envase x 250 gramos.	251- 9004-0740	Sulfato de magnesio anhidro - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

797

20	1	Envase x 10 gramos.	251- 9004-0741	Acriflavina cloruro - calidad PA.
21	1	Envase x 10 gramos.	251- 9004-1116	Dihidroclorhidrato de n-(1-naftil) etilendiamina - calidad PA.
22	1	Envase x 500 gramos.	251- 9004-1122	Dipotasio hidrogeno fosfato anhidro pureza 98%.
23	2	Envase x 10 unidades x 50 miligramos c/u.	251- 9004-1123	Cloruro de trifenil tetrazolio (ttc).
24	39	Envase de material plástico x 20 Litros.	251- 9007-0017	Diluyente etílico al 96%.
25	1	Botella de vidrio x 1 Litro.	251- 9007-0048	Alcohol amílico.
26	1	Envase x 100 gramos.	251-9009-0095	Acido sulfanilico - calidad PA.
27	1	Envase x 5 gramos.	251-9012-0075	Cicloheximida (solido).
28	1	Envase x 100 gramos.	251-9012-0076	Acetamida - calidad PA.
29	1	Envase x 100 gramos.	251- 9013-0052	4-dimetil amino benzaldehido - calidad PA.
30	1	Envase x 250 miligramos.	251- 9014-0109	1-naftilamina - calidad PA.
31	1	Envase de plástico x 1 kilogramo.	251- 9015-0027	Hidróxido de potasio en lentejas - calidad PA.
32	4	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0014	Agar dicloran rosa bengala (DRBC) s/ norma ISO 21527.
33	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0031	Caldo enriquecimiento para listeria (BLEB) s/ FDA-BAM 2011.
34	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0032	Caldo fraser base (FB) s/ norma ISO 11290.
35	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0033	Caldo lisina decarboxilasa (LDC) s/ norma ISO 6579 (fórmula de falkow).
36	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0034	Caldo maionato.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

37	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0038	Gelatina para microbiología - calidad PA.
38	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0039	Agar KF streptococcus.
39	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0041	Peptona de carne.
40	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0046	Caldo tetrionato (TT).
41	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0047	Caldo urea.
42	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0048	Caldo azida (glucosa).
43	3	Envase x 500 gramos.	251-9016-0049	Caldo medio carne cocida (CMM), estado liofilizado.
44	15	Envase x 500 gramos.	251-9016-0050	Caldo lauril sulfato triptona (LST).
45	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0061	Agar oxford modificado (MOX) s/ norma USDA.
46	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0066	Agar triple sugar iron (TSI) s/ norma ISO 6579.
47	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0067	Agar urea s/ christensen.
48	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0078	Agar cetrimide.
49	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0079	Caldo lactosa (cl).
50	6	Envase x 500 gramos.	251-9016-0097	Caldo cerebro corazon (BHI).
51	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0101	Caldo macconkey.
52	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0105	Agar sabouraud glucosado.
53	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0111	Caldo purpura bromocresol p/carbohidratos (base).
54	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0130	Caldo triptona triptófano.
55	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0136	Caldo rojo fenol p/carbohidratos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

56	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0143	Caldo selenito cistina (SC) s/ leifson.
57	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0148	Agar mueller hinton (MH) s/ norma NCCLS.
58	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0150	Digesto enzimatico de caseína.
59	4	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0163	Caldo triptona soja (TSB) s/ norma ISO.
60	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0166	Peptona de caseína.
61	1	Envase x 6 ampollas.	251- 9016-0167	Estandar de turbidez bacteriana tipo mc farland escala 0,5 a 6.
62	4	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0184	Agar baird parker s/ norma ISO 6888-1.
63	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0185	Agar base Columbia.
64	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0187	Caldo Escherichia coli (EC).
65	3	Envase x 100 gramos.	251- 9016-0188	Agar-agar.
66	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0204	Agar bilis esculina azida.
67	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0215	Agar citrato de simmons s/ norma ISO 16654.
68	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0227	Agar levine - eosina azul de metileno (EMB).
69	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0239	Agar lisina hierro (LIA).
70	2	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0241	Agar mac conkey (MC)
71	6	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0244	Agar mac conkey sorbitol (SMAC) s/ norma ISO 16654.
72	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0254	Agar palcam.
73	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0255	Agar papa glucosado (PG).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

74	10	Envase x 500 gramos.	251-9016-0257	Agar plate count (PCA).
75	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0263	Agar base manitol yema de huevo polimixina para bacillus cereus (MYP) s/ norma ISO 7932.
76	4	Envase x 500 gramos.	251-9016-0276	Agar verde brillante (BGA) s/ norma ISO 6579.
77	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0298	Caldo nitrato.
78	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0311	Caldo UVM s/ norma USDA.
79	12	Envase x 10 unidades.	251-9016-0313	Cefixima telurito (suplemento p/ mac conkey sorbitol), estado liofilizado en viales.
80	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0322	Caldo rojo de metilo - vogues proskauer (RM-VP).
81	10	Envase x 500 gramos.	251-9016-0360	Agar triptona soja (TSA) s/ norma ISO.
82	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0363	Caldo letheen con tween 80 (polisorbato 80).
83	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0364	Caldo glucosa bilis verde brillante (caldo EE) s/ mossel.
84	6	Envase x 500 gramos.	251-9016-0367	Caldo müller kauffmann tetracionato c/ novobiocina (MKTT) s/ norma ISO 6579.
85	4	Envase x 500 gramos.	251-9016-0368	Caldo lauril sulfato triptosa modificado c/ vancomicina s/ norma ISO 22964.
86	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0373	Medio de cultivo específico p/ rapid check E. Coli O157:H7.
87	5	Envase x 500 gramos.	251-9016-0374	Agar oxford (OXA) s/ norma ISO 11290.
88	3	Envase x 500 gramos.	251-9016-0376	Agar violeta rojo bilis glucosa (VRBG).
89	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0380	Novobiocina, sal monosódica - calidad PA.
90	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0404	Agar Pseudomonas King A.
91	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0405	Peptona de soja.
92	30	Envase x 100 mililitros.	251-9016-0410	Yema de huevo estéril.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7707

93	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0415	Agar sulfhídrico indol movilidad (SIM).
94	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0430	Extracto de carne (uso microbiología).
95	10	Envase x 500 gramos.	251-9016-0449	Caldo triptona soja modificado (TSBm) s/ norma ISO 16654.
96	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0450	Hidrolizado ácido de caseína (casaminoácidos).
97	2	Envase x 100 gramos.	251-9016-0491	Agar buenos aires medium (BAM).
98	7	Envase x 500 gramos.	251-9016-0499	Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD) s/ norma ISO 6579.
99	50	Envase x 500 gramos.	251-9016-0500	Agua peptona bufferada (BPW) s/ norma ISO.
100	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0503	Caldo giolitti y cantoni modificado s/ norma ISO 6888-3.
101	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0534	Extracto de levadura sólido (uso microbiología).
102	3	Envase x 500 gramos.	251-9016-0535	Extracto de malta (sólido).
103	12	Envase x 10 unidades.	251-9016-0547	Agar sangre de oveja preparado en placas de petri listo para usar.
104	15	Envase x 500 gramos.	251-9016-0554	Caldo verde brillante bilis (BGBB).
105	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0555	Proteosa peptona.
106	4	Envase x 500 gramos.	251-9016-0561	Agar hektoen (HE) s/ norma ISO 6579.
107	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0563	Agar violeta rojo bilis lactosa (VRBL).
108	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0596	Agar ottaviani agosti (ALOA) s/ norma ISO.
109	8	Envase x 500 gramos.	251-9016-0597	Caldo half fraser (HFB) s/ norma ISO 11290.
110	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0610	Caldo lactosa sulfito (LS) s/ norma ISO 7937.
111	4	Envase x 25 gramos.	251-9016-0614	L-ornitina monoclorhidrato (sólido) - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

112	3	Caja x 10 unidades.	251-9016-0616	Suplemento diferencial OCLA (L-alfa-fosfatidil inositol) liofilizado p/ preparar 500 ml x vial.
113	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0630	Agar base sangre II.
114	4	Envase x 25 gramos.	251-9016-0659	D-xylosa - calidad PA.
115	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0664	Agar nutritivo.
116	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0686	Agar F (King B).
117	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0709	Agar tioglicolato con resazurina s/ norma ISO 7937.
118	3	Caja x 10 unidades.	251-9016-0768	Polimixina B sulfato (liofilizada) p/ preparar 450 ml.
119	30	Envase x 10 mililitros.	251-9016-0769	Sangre desfibrinada esteril de oveja.
120	3	Caja x 10 unidades.	251-9016-0770	Suplemento selectivo para Agar Ottaviani Agosti (ác. Nalidixico, ceftadizima, polimixina B, cicloheximida) deshidratado p/ preparar 500 ml x vial.
121	3	Envase x 25 gramos.	251- 9016-0773	D-melobiosa (sólido) - calidad PA.
122	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0774	Agar piruvato yema de huevo manitol azul de bromotimol (PEMBA) s/ norma ISO 21871.
123	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0775	Agar base sulfito cicloserina (TSC) s/ norma ISO 15213.
124	4	Envase x 500 gramos.	251-9016-0777	Agar dicloran glicerol (DG18) s/ norma ISO 21527.
125	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0778	Agar CN (pseudomonas).
126	5	Envase x 500 gramos.	251-9016-0780	Agar triptona bilis x-glucuronido (TBX).
127	2	Caja x 10 unidades.	251-9016-0781	Plasma de conejo liofilizado p/, 200 tests.
128	5	Envase x 146 gramos.	251-9016-0782	Agar cromogénico para E. coli O157:H7 p/ preparar 5 L.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7757

129	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0783	Caldo base para decarboxilasas.
130	4	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0786	Agar cromogénico para <i>Enterobacter sakazakii</i> s/ norma ISO 22964.
131	4	Envase x 164 gramos.	251- 9016-0788	Agar cromogénico p/ <i>Escherichia coli</i> y coliformes p/ prep. 5 litros.
132	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0789	Agar tripticosa de soja con extracto de levadura al 6% (TSA-YE).
133	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0809	Agar m-enterococo con cloruro de 2,3,5 trifenil tetrazolio (s/ slanetz y bartley).
134	1	Envase x 10 gramos.	251-9016-0816	Oxitetraciclina - calidad PA (sólido) s/ especific. United States pharmacopea - USP.
135	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0817	Agar oxitetraciclina glucosa extracto de levadura (OGYE).
136	4	Envase x 1 gramo.	251- 9016-0828	Amigdalina (sólido), calidad PA.
137	1	Envase x 100 gramos.	251-9016-0831	Creatina monohidrato (sólido) calidad PA.
138	2	Envase x 500 gramos.	251-9016-0834	Caldo triptona soja con extracto de levadura al 6% (TSB-YE).
139	1	Caja x 10 viales x 5 mililitros c/u.	251-9016-0836	Suplemento BLEB (acriflavina, ácido naldixico, cicloserina) s/ FDA-BAM 2011.
140	1	Envase x 5 gramos.	251-9016-0837	Acido naldixico (sólido) calidad PA.
141	1	Envase x 500 gramos.	251-9016-0838	Agar cloruro de litio-feniletanol moxalactam (LPM).
142	1	Caja x 5 viales x 20 mg. c/u.	251-9016-0839	Moxalactam, sal de sodio (suplemento para agar LPM).
143	3	Envase x 5 gramos.	251-9016-0840	Esculina.
144	2	Envase x 1 gramo.	251-9016-0841	Ceftazidima (sólido).
145	2	Caja x 10 viales liofilizado	251-9016-0842	Suplemento selectivo para agar palcam (acriflavina, polimixina, cefsulodina).
146	3	Envase x 500 gramos.	251-9016-0844	Caldo glucosa triptona con púrpura de bromocresol (GTB). Medio de cultivo para análisis de alimentos en conserva s/ norma FDA-BAM.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

77971

147	2	Envase x 2 mililitros.	251-9016-0856	Antisuero para Escherichia coli O26.
148	2	Envase x 2 mililitros.	251- 9016-0857	Antisuero para Escherichia coli O111.
149	2	Envase x 2 mililitros.	251- 9016-0858	Antisuero para Escherichia coli O103.
150	2	Envase x 2 mililitros.	251-9016-0859	Antisuero para Escherichia coli O145.
151	2	Envase x 2 mililitros.	251-9016-0860	Antisuero para Escherichia coli O121.
152	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0865	Agar lactosa con tergitol 7 (heptadecilsulfato de sodio).
153	5	Caja x 7 tubos x 5 mililitros c/u.	251- 9016-0866	Caldo acetamida listo para usar (líquido).
154	1	Envase x 500 gramos.	251- 9016-0867	Caldo acetamida (sólido).
155	20	Envase x 30 gramos.	251- 9016-0873	Rainbow agar para Escherichia coli O157.
156	4	Caja x 6 unidades x 200 mililitros c/u.	251-9016-0875	Agar chrom id p/ Escherichia coli O157:H7.
157	1	Envase x 500 gramos.	251- 9019-0001	D-glucosa (sólido) - calidad PA.
158	1	Envase x 100 gramos.	251-9019-0004	Manitol - calidad PA.
159	1	Envase x 1 kilogramo.	251-9019-0007	Almidón soluble.
160	1	Envase x 250 gramos.	251-9019-0017	D-sacarosa (sólido) - calidad PA.
161	2	Envase x 10 gramos.	251-9019-0031	D-celobiosa - calidad PA.
162	1	Envase x 500 gramos.	251-9019-0050	Lactosa - calidad PA.
163	4	Envase x 25 gramos.	251-9019-0051	L-ramnosa monohidrato - calidad PA.
164	1	Envase x 100 gramos.	251-9019-0056	Maltosa - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

165	1	Envase x 100 gramos.	251-9019-0092	D-sorbitol - calidad PA.
166	1	Envase x 10 gramos.	251-9022-0021	Gentamicina sulfato - calidad PA. s/ especific. United states pharmacopea - USP.
167	1	Envase x 10 gramos.	251- 9022-0203	Cefsulodina de sodio - calidad PA.
168	1	Envase x 10 gramos.	251- 9022-0204	Vancomicina - calidad PA.
169	1	Envase x 500 gramos.	251- 9024-0026	Urea - calidad PA.
170	2	Envase x 100 unidades.	251- 9028-0390	Test para glucuronidasa (MUG) y galactopiranosidasa (x-gal) (discos colicomplete).
171	1	Envase x 100 gramos.	251- 9037-0035	Albumina bovina, fraccion V.
172	1	Envase x 25 gramos.	251- 9038-0052	Colorante sudan black B (sólido) - calidad PA.
173	1	Envase de plástico de polipropileno o polietileno x 100 gramos.	251- 9038-0107	Azul de metileno PA.
174	2	Envase x 500 mililitros.	251- 9038-0131	Lugol (solución) para GRAM.
175	1	Envase x 100 gramos.	251- 9038-0139	Oxalato de amonio (pureza >98%).
176	10	Envase x 5 gramos.	251- 9038-0180	Colorante purpura de bromocresol (sólido) - calidad PA.
177	2	Envase x 500 mililitros.	251- 9038-0223	Safranina (solución) para GRAM.
178	1	Envase x 100 gramos.	251- 9038-0237	Cristal violeta (sólido) - calidad PA.
179	1	Envase x 25 gramos.	251- 9038-0241	Colorante safranina sólida - calidad PA.
180	2	Envase x 500 mililitros.	251- 9038-0243	Cristal violeta (solución) para GRAM.
181	2	Envase x 500 mililitros.	251- 9038-0296	Solución decolorante para GRAM.
182	1	Envase x 50 gramos.	251- 9038-0302	Colorante verde brillante - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

183	1	Envase x 50 gramos.	251- 9038-0318	1-naftol - calidad PA.
184	1	Envase x 1 litro.	251- 9042-0033	Xileno - calidad PA.
185	1	Envase x 25 gramos.	251- 9050-0002	L-triptofano (sólido) - calidad PA.
186	1	Envase x 100 gramos.	251- 9050-0027	L-asparagina.
187	1	Envase x 100 gramos.	251- 9050-0042	L- arginina (sólido) - calidad PA.
188	1	Envase x 100 gramos.	251- 9050-0051	L-lisina (sólido).
189	1	Unidad.	251- 9052-0196	Kit para medición de cloro libre y pH. Rango para cloro: 0 a 2,5 mg/L. Incremento p/ cloro: 0,5 mg. - rango pH: 6,0-8,5. Incremento pH: 0,5. Método de medición: dpd. Método analítico: colorimetría.
190	3	Envase x 50 unidades.	251- 9052-0473	Test de oxidasa (discos).
191	1	Envase x 1 litro.	251- 9052-1220	Tween 80
192	1	Envase x 1 litro.	251- 9052-1381	Tween 20.
193	2	Caja x 96 unidades.	251- 9052-1412	Kit para detección de toxinas de staphylococcus, por método de inmunoensayo.
194	4	Caja x 250 determinaciones.	251-9052-1419	Test de inmuno-magneto-concentración para E. Coli O157.
195	4	Envase por 3 mililitros.	251-9052-1579	Antisuero serología para salmonella poly B (grupos C1, C2, F, G, H).
196	1	Envase x 100 mililitros.	251-9052-1634	Reactivo de nessler.
197	15	Envase x 5 litros.	251- 9065-0033	Detergente neutro tipo extran.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

9797

198	1	Botella de vidrio protegida de la luz, con valvula de seguridad en la tapa x 1 litro.	252- 0710-0014	Agua oxigenada 30% volúmenes en botella de color caramelo.
199	2	Envase x 1 litro.	252-5520-0005	Vaselina líquida.
200	1	Envase x 1 kilogramo.	252- 4083-0003	Parafina sólida - calidad PA.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Observaciones del catalogo				
Especificación técnica				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Microbiología INAL para el Departamento de Control y Desarrollo de dicho Instituto, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesta por DOSCIENTOS (200) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el ANEXO II. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° (1)/2015.

"Adquisición de Reactivos de Laboratorio Microbiología INAL"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- Razón Social
- Domicilio
- Teléfono
- C.U.I.T.
- Correo electrónico (en el que serán válidas todas las comunicaciones).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7737

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta antes CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60), días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (diez) días antes a su vencimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y deberán ajustarse a lo estipulado en los artículos 102 y 103 del aludido Decreto.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades del bien con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los productos no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los productos, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T



Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del Organismo contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1:

1 (UN) Envase por 250 gramos de Sulfato ferroso - calidad PA.

Renglón 2:

1 (UN) Envase por 1 kilogramo de Yodo - calidad PA.

Renglón 3:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Zinc en polvo - calidad PA.

Renglón 4:

1 (UN) Envase por 250 gramos de Cianuro de potasio - calidad PA.

Renglón 5:

1 (UN) Envase de plástico de polipropileno o polietileno por 250 gramos de Fosfato diácido monopotásico - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T



Renqlón 6:

1 (UN) Envase por 250 gramos de Fosfato diácido de sodio anhidro - calidad PA.

Renqlón 7:

2 (DOS) Envases por 25 gramos c/u de Rojo fenol (sólido) pureza 99%.

Renqlón 8:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Sulfato de magnesio heptahidratado.

Renqlón 9:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Cloruro de mercurio - calidad PA.

Renqlón 10:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Cloruro de potasio anhidro - calidad PA.

Renqlón 11:

1 (UN) Envase por 1 kilogramo de Cloruro de sodio - calidad PA.

Renqlón 12:

2 (DOS) Envases por 25 gramos c/u de Telurito de potasio sólido - calidad PA.

Renqlón 13:

2 (DOS) Envases de plástico de polipropileno o polietileno, protegido de la luz por 100 gramos de Citrato de hierro III amónico.

Renqlón 14:

20 (VEINTE) Envases por 5 litros c/u de Hipoclorito de sodio - concentración/pureza 80%.

Renqlón 15

1 (UN) Envase por 100 gramos de Molibdato de sodio dihidratado - calidad PA.

Renqlón 16:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Sulfato de hierro heptahidratado - calidad PA.

Renqlón 17:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Yoduro de potasio - calidad PA.

Renqlón 18:

15 (QUINCE) Envases por 20 mililitros de Telurito de potasio líquido al 1%.

Renqlón 19:

4 (CUATRO) Envases por 250 gramos c/u de Sulfato de magnesio anhidro - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reqlón 20:

1 (UN) Envase por 10 gramos de Acriflavina cloruro - calidad PA.

Reqlón 21:

1 (UN) Envase por 10 gramos de Dihidroclorhidrato de n-(1-naftil) etilendiamina - calidad PA.

Reqlón 22:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Dipotasio hidrogeno fosfato anhidro pureza 98%.

Reqlón 23:

2 (DOS) Envases por 10 unidades por 50 miligramos c/u de Cloruro de trifenil tetrazolio (ttc).

Reqlón 24:

39 (TREINTA Y NUEVE) Envases de material plástico por 20 litros c/u de Diluyente etílico al 96%.

Reqlón 25:

1 (UNA) Botella de vidrio por 1 litro de Alcohol amílico.

Reqlón 26:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Acido sulfanilico - calidad PA.

Reqlón 27:

1 (UN) Envase por 5 gramos de Cicloheximida (solido).

Reqlón 28:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Acetamida - calidad PA.

Reqlón 29:

1 (UN) Envase por 100 gramos de 4-dimetil amino benzaldehido - calidad PA.

Reqlón 30:

1 (UN) Envase por 250 miligramos de 1-naftilamina - calidad PA.

Reqlón 31:

1 (UN) Envase de plástico por 1 kilogramo de Hidróxido de potasio en lentejas - calidad PA.

Reqlón 32:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Agar dicloran rosa bengala (DRBC) s/ norma ISO 21527.

Reqlón 33:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo enriquecimiento para listeria (BLEB) s/ FDA-BAM 2011.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reglón 34:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo fraser base (FB) s/ norma ISO 11290.

Reglón 35:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo lisina decarboxilasa (LDC) s/ norma ISO 6579 (fórmula de falkow).

Reglón 36:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo malonato.

Reglón 37:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Gelatina para microbiología - calidad PA.

Reglón 38:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar KF streptococcus.

Reglón 39:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Peptona de carne.

Reglón 40:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo tetrionato (TT).

Reglón 41:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo urea.

Reglón 42:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo azida (glucosa).

Reglón 43:

3 (TRES) Envases por 500 gramos c/u de Caldo medio carne cocida (CMM), estado liofilizado.

Reglón 44:

15 (QUINCE) Envases por 500 gramos c/u de Caldos lauril sulfato triptona (LST).

Reglón 45:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar oxford modificado (MOX) s/ norma USDA.

Reglón 46:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar triple sugar iron (TSI) s/ norma ISO 6579.

Reglón 47:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar urea s/ christensen.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reqlón 48:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar cetrimide.

Reqlón 49:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo lactosa (cl).

Reqlón 50:

6 (SEIS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo cerebro corazon (BHI).

Reqlón 51:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo macconkey.

Reqlón 52:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar sabouraud glucosado.

Reqlón 53:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo purpura bromocresol p/carbohidratos (base).

Reqlón 54:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo triptona triptófano.

Reqlón 55:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo rojo fenol p/carbohidratos.

Reqlón 56:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo selenito cistina (SC) s/ leifson.

Reqlón 57:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar mueller hinton (MH) s/ norma NCCLS.

Reqlón 58:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Digesto enzimatico de caseína.

Reqlón 59:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Caldo triptona soja (TSB) s/ norma ISO.

Reqlón 60:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Peptona de caseína.

Reqlón 61:

1 (UN) Envase por 6 ampollas de Estandar de turbidez bacteriana tipo mc farland escala 0,5 a 6.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

68300 -

Reqlón 62:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Agar baird parker s/ norma ISO 6888-1.

Reqlón 63:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar base Columbia.

Reqlón 64:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo Escherichia coli (EC).

Reqlón 65:

3 (TRES) Envases por 100 gramos c/u de Agar-agar.

Reqlón 66:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar bilis esculina azida.

Reqlón 67:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar citrato de simmons s/ norma ISO 16654.

Reqlón 68:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar levine - eosina azul de metileno (EMB).

Reqlón 69:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar lisina hierro (LIA).

Reqlón 70:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar mac conkey (MC).

Reqlón 71:

6 (SEIS) Envases por 500 gramos c/u de Agar mac conkey sorbitol (SMAC) s/ norma ISO 16654.

Reqlón 72:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar palcam.

Reqlón 73:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar papa glucosado (PG).

Reqlón 74:

10 (DIEZ) Envases por 500 gramos c/u de Agar plate count (PCA).

Reqlón 75:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar base manitol yema de huevo polimixina para bacillus cereus (MYP) s/ norma ISO 7932.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7731

Reglón 76:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Agar verde brillante (BGA) s/ norma ISO 6579.

Reglón 77:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo nitrato.

Reglón 78:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo UVM s/ norma USDA.

Reglón 79:

12 (DOCE) Envases por 10 unidades c/u de Cefixima telurito (suplemento p/ mac conkey sorbitol), estado liofilizado en viales.

Reglón 80:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo rojo de metilo - vogues proskauer (RM-VP).

Reglón 81:

10 (DIEZ) Envases por 500 gramos c/u de Agar triptona soja (TSA) s/ norma ISO.

Reglón 82:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo letheen con tween 80 (polisorbato 80).

Reglón 83:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo glucosa bilis verde brillante (caldo EE) s/ mossel.

Reglón 84:

6 (SEIS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo müller kauffmann tetrionato c/ novobiocina (MKTT) s/ norma ISO 6579.

Reglón 85:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Caldo lauril sulfato triptosa modificado c/ vancomicina s/ norma ISO 22964.

Reglón 86:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Medio de cultivo específico p/ rapid check E. Coli O157:H7.

Reglón 87:

5 (CINCO) Envases por 500 gramos c/u de Agar oxford (OXA) s/ norma ISO 11290.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reglón 88:

3 (TRES) Envases por 500 gramos c/u de Agar violeta rojo bilis glucosa (VRBG).

Reglón 89:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Novobiocina, sal monosódica - calidad PA.

Reglón 90:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar Pseudomonas King A.

Reglón 91:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Peptona de soja.

Reglón 92:

30 (TREINTA) Envases por 100 mililitros c/u de Yema de huevo estéril.

Reglón 93:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar sulfhídrico indol movilidad (SIM).

Reglón 94:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Extracto de carne (uso microbiología).

Reglón 95:

10 (DIEZ) Envases por 500 gramos c/u de Caldo triptona soja modificado (TSBm) s/ norma ISO 16654.

Reglón 96:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Hidrolizado ácido de caseína (casaminoácidos).

Reglón 97:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar buenos aires medium (BAM).

Reglón 98:

7 (SIETE) Envases por 500 gramos c/u de Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD) s/ norma ISO 6579.

Reglón 99:

50 (CINCUENTA) Envases por 500 gramos c/u de Agua peptona bufferada (BPW) s/ norma ISO.

Reglón 100:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo giolitti y cantoni modificado s/ norma ISO 6888-3.

Reglón 101:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Extracto de levadura sólido (uso microbiología).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reglón 102:

3 (TRES) Envases por 500 gramos c/u de Extracto de malta (sólido).

Reglón 103:

12 (DOCE) Envases por 10 unidades c/u de Agar sangre de oveja preparado en placas de petri listo para usar.

Reglón 104:

15 (QUINCE) Envases por 500 gramos c/u de Caldo verde brillante bilis (BGBB).

Reglón 105:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Proteosa peptona.

Reglón 106:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Agar hektoen (HE) s/ norma ISO 6579.

Reglón 107:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar violeta rojo bilis lactosa (VRBL).

Reglón 108:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar ottaviani agosti (ALOA) s/ norma ISO.

Reglón 109:

8 (OCHO) Envases por 500 gramos c/u de Caldo half fraser (HFB) s/ norma ISO 11290.

Reglón 110:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo lactosa sulfito (LS) s/ norma ISO 7937.

Reglón 111:

4 (CUATRO) Envases por 25 gramos c/u de L-ornitina monoclorhidrato (sólido) - calidad PA.

Reglón 112:

3 (TRES) Cajas por 10 unidades c/u de Suplemento diferencial OCLA (L-alfa-fosfatidil inositol) liofilizado para preparar 500 ml por vial.

Reglón 113:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar base sangre II.

Reglón 114:

4 (CUATRO) Envases por 25 gramos c/u de D-xylosa - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

Reqlón 115:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar nutritivo.

Reqlón 116:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar F (King B).

Reqlón 117:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar tioglicolato con resazurina s/ norma ISO 7937.

Reqlón 118:

3 (TRES) Cajas por 10 unidades c/u de Polimixina B sulfato (liofilizada) para preparar 450 ml.

Reqlón 119:

30 (TREINTA) Envases por 10 mililitros c/u de Sangre desfibrinada esteril de oveja.

Reqlón 120:

3 (TRES) Cajas por 10 unidades c/u de Suplemento selectivo para Agar Ottaviani Agosti (ác. Nalidixico, ceftadizima, polimixina B, cicloheximida) deshidratado para preparar 500 ml por vial.

Reqlón 121:

3 (TRES) Envases por 25 gramos c/u de D-melobiosa (sólido) - calidad PA.

Reqlón 122:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar piruvato yema de huevo manitol azul de bromotimol (PEMBA) s/ norma ISO 21871.

Reqlón 123:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar base sulfito cicloserina (TSC) s/ norma ISO 15213.

Reqlón 124:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Agar dicloran glicerol (DG18) s/ norma ISO 21527.

Reqlón 125:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar CN (pseudomonas).

Reqlón 126:

5 (CINCO) Envases por 500 gramos c/u de Agar triptona bilis x-glucuronido (TBX).

Reqlón 127:

2 (DOS) Cajas por 10 unidades c/u de Plasma de conejo liofilizado p/ 200 tests.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reglón 128:

5 (CINCO) Envases por 146 gramos c/u de Agar cromogénico para E. coli O157:H7 para preparar 5 litros.

Reglón 129:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo base para decarboxilasas.

Reglón 130:

4 (CUATRO) Envases por 500 gramos c/u de Agar cromogénico para Enterobacter sakazakii s/ norma ISO 22964.

Reglón 131:

4 (CUATRO) Envases por 164 gramos c/u de Agar cromogénico p/ Escherichia coli y coliformes para preparar 5 litros.

Reglón 132:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Agar tripticasa de soja con extracto de levadura al 6% (TSA-YE).

Reglón 133:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar m-enterococo con cloruro de 2,3,5 trifenil tetrazolio (s/ slanetz y bartley).

Reglón 134:

1 (UN) Envase por 10 gramos de Oxitetraciclina - calidad PA (sólido) s/ especific. United States pharmacopea - USP.

Reglón 135:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar oxitetraciclina glucosa extracto de levadura (OGYE).

Reglón 136:

4 (CUATRO) Envases por 1 gramos c/u de Amigdalina (sólido), calidad PA.

Reglón 137:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Creatina monohidrato (sólido) calidad PA.

Reglón 138:

2 (DOS) Envases por 500 gramos c/u de Caldo triptona soja con extracto de levadura al 6% (TSB-YE).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

77971

Renclón 139:

1 (UNA) Caja por 10 viales por 5 ml c/u de Suplemento BLEB (acriflavina, ácido nacidixico, cicloserina) s/ FDA-BAM 2011.

Renclón 140:

1 (UN) Envase por 5 gramos de Acido nalidixico (solido) calidad PA.

Renclón 141:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar cloruro de litio-feniletanol moxalactam (LPM).

Renclón 142:

1 (UNA) Caja por 5 viales por 5 mg c/u de Moxalactam, sal de sodio (suplemento para agar LPM).

Renclón 143:

3 (TRES) Envases por 5 gramos c/u de Esculina.

Renclón 144:

2 (DOS) Envases por 1 gramos c/u de Cefotaxidima (sólido).

Renclón 145:

2 (DOS) Cajas por 10 viales c/u liofilizado de Suplemento selectivo para agar palcam (acriflavina, polimixina, cefsulodina).

Renclón 146:

3 (TRES) Envases por 500 gramos c/u de Caldo glucosa triptona con púrpura de bromocresol (GTB). Medio de cultivo para análisis de alimentos en conserva s/ norma FDA-BAM.

Renclón 147:

2 (DOS) Envases por 2 mililitros c/u de Antisuero para Escherichia coli O26.

Renclón 148:

2 (DOS) Envases por 2 mililitros c/u de Antisuero para Escherichia coli O111.

Renclón 149:

2 (DOS) Envases por 2 mililitros c/u de Antisuero para Escherichia coli O103.

Renclón 150:

2 (DOS) Envases por 2 mililitros c/u de Antisuero para Escherichia coli O145.

Renclón 151:

2 (DOS) Envases por 2 mililitros c/u de Antisuero para Escherichia coli O121.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Reqlón 152:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Agar lactosa con tergitol 7 (heptadecilsulfato de sodio).

Reqlón 153:

5 (CINCO) Cajas por 7 tubos por 5 ml c/u de Caldo acetamida listo para usar (líquido).

Reqlón 154:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Caldo acetamida (sólido).

Reqlón 155:

20 (VEINTE) Envases por 30 gramos c/u de Rainbow agar para Escherichia coli O157.

Reqlón 156:

4 (CUATRO) Cajas por 6 unidades por 200 mililitros c/u de Agar chrom id para Escherichia coli O157:H7.

Reqlón 157:

1 (UN) Envase por 500 gramos de D-glucosa (sólido) - calidad PA.

Reqlón 158:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Manitol - calidad PA.

Reqlón 159:

1 (UN) Envase por 1 kilogramo de Almidón soluble.

Reqlón 160:

1 (UN) Envase por 250 gramos de D-sacarosa (sólido) - calidad PA.

Reqlón 161:

2 (DOS) Envases por 10 gramos c/u de D-celobiosa - calidad PA.

Reqlón 162:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Lactosa - calidad PA.

Reqlón 163:

4 (CUATRO) Envases por 25 gramos c/u de L-ramnosa monohidrato - calidad PA.

Reqlón 164:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Maltosa - calidad PA.

Reqlón 165:

1 (UN) Envase por 100 gramos de D-sorbitol - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797A

Renclón 166:

1 (UN) Envase por 10 gramos de Gentamicina sulfato - calidad PA. según especificaciones United states pharmacopea - USP.

Renclón 167:

1 (UN) Envase por 10 gramos de Cefsulodina de sodio - calidad PA.

Renclón 168:

1 (UN) Envase por 10 gramos de Vancomicina - calidad PA.

Renclón 169:

1 (UN) Envase por 500 gramos de Urea - calidad PA.

Renclón 170:

2 (DOS) Envases por 100 unidades c/u de Test para glucuronidasa (MUG) y galactopiranosidasa (x-gal) (discos colicomplete).

Renclón 171:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Albumina bovina, fraccion V.

Renclón 172:

1 (UN) Envase por 25 gramos de Colorante sudan black B (sólido) - calidad PA.

Renclón 173:

1 (UN) Envase de plástico de polipropileno o polietileno por 100 gramos de Azul de metileno PA.

Renclón 174:

2 (DOS) Envases por 500 mililitros c/u de Lugol (solución) para GRAM.

Renclón 175:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Oxalato de amonio (pureza >98%).

Renclón 176:

10 (DIEZ) Envases por 5 gramos c/u de Colorante purpura de bromocresol (sólido) - calidad PA.

Renclón 177:

2 (DOS) Envases por 500 mililitros c/u de Safranina (solución) para GRAM.

Renclón 178:

1 (UN) Envase por 100 gramos de Cristal violeta (sólido) - calidad PA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7707

Reglón 179:

1 (UN) Envase por 25 gramos de Colorante safranina sólida - calidad PA.

Reglón 180:

2 (DOS) Envases por 500 mililitros c/u de Cristal violeta (solución) para GRAM.

Reglón 181:

2 (DOS) Envases por 500 mililitros c/u de Solución decolorante para GRAM.

Reglón 182:

1 (UN) Envase por 50 gramos de Colorante verde brillante - calidad PA.

Reglón 183:

1 (UN) Envase por 50 gramos de 1-naftol - calidad PA.

Reglón 184:

1 (UN) Envase por 1 litro de Xileno - calidad PA.

Reglón 185:

1 (UN) Envase por 25 gramos de L-triptofano (sólido) - calidad PA.

Reglón 186:

1 (UN) Envase por 100 gramos de L-asparagina.

Reglón 187:

1 (UN) Envase por 100 gramos de L- arginina (sólido) - calidad PA.

Reglón 188:

1 (UN) Envase por 100 gramos de L-lisina (sólido).

Reglón 189:

1 (UN) Kit para medición de cloro libre y pH. Rango para cloro: 0 a 2,5 mg/L. Incremento p/ cloro: 0,5 mg. - rango pH: 6,0-8,5. Incremento pH: 0,5. Método de medición: dpd. Método analítico: colorimetría.

Reglón 190:

3 (TRES) Envases por 50 unidades c/u de Test de oxidasa (discos).

Reglón 191:

1 (UN) Envase por 1 litro de Tween 80.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Renglón 192:

1 (UN) Envase por 1 litro de Tween 20.

Renglón 193:

2 (DOS) Cajas por 96 unidades c/u de Kits para detección de toxinas de staphylococcus, por método de inmunoensayo.

Renglón 194:

4 (CUATRO) Cajas por 250 determinaciones c/u de Test de inmuno-magneto-concentración para E. Coli O157.

Renglón 195:

4 (CUATRO) Envases por 3 mililitros c/u de Antisuero serología para salmonella poly B (grupos C1, C2, F, G, H).

Renglón 196:

1 (UN) Envase por 100 mililitros de Reactivo de nessler.

Renglón 197:

15 (QUINCE) Envases por 5 litros c/u de Detergente neutro tipo "EXTRAN".

Renglón 198:

1 (UNA) Botella de vidrio protegida de la luz, con válvula de seguridad en la tapa por 1 litro de Agua oxigenada 30% volúmenes en botella de color caramelo.

Renglón 199:

2 (DOS) Envases por 1 litro c/u de Vaselina líquida.

Renglón 200:

1 (UN) Envase por 1 kilogramo de Parafina sólida - calidad PA.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 3541.

Para el caso de los bienes que deban importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

57973

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran Inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e Informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/Index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio - Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

17/05

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

7797

FORMULARIO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

Ing **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

7797



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio total
1	1	Envase x 250 gramos.	Sulfato ferroso - calidad PA.			
2	1	Envase x 1 kilogramo.	Yodo - calidad PA.			
3	1	Envase x 100 gramos.	Zinc en polvo - calidad PA.			
4	1	Envase x 250 gramos.	Cianuro de potasio - calidad PA.			
5	1	Envase de plástico de polipropileno o polietileno x 250 gramos.	Fosfato diácido monopotásico - calidad PA.			
6	1	Envase x 250 gramos.	Fosfato diácido de sodio anhidro - calidad PA.			
7	2	Envase x 25 gramos.	Rojo fenol (sólido) pureza 99%.			
8	2	Envase x 500 gramos.	Sulfato de magnesio heptahidratado.			
9	1	Envase x 100 gramos.	Cloruro de mercurio - calidad PA.			

16.04.14



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10	1	Envase x 500 gramos.	Cloruro de potasio anhidro - calidad PA.			
11	1	Envase x 1 kilogramo.	Cloruro de sodio - calidad PA.			
12	2	Envase x 25 gramos.	Telurito de potasio sólido - calidad PA.			
13	2	Envase de plástico de polipropileno o polietileno, protegido de la luz x 100 gramos.	Citrato de hierro III amónico.			
14	20	Envase x 5 litros.	Hipoclorito de sodio - concentración/pureza 80%.			
15	1	Envase x 100 gramos.	Molibdato de sodio dihidratado - calidad PA.			
16	1	Envase x 100 gramos.	Sulfato de hierro heptahidratado - calidad PA.			
17	1	Envase x 500 gramos.	Yoduro de potasio - calidad PA.			
18	15	Envase x 20 mililitros.	Telurito de potasio líquido al 1%.			
19	4	Envase x 250 gramos.	Sulfato de magnesio anhidro - calidad PA.			

72797



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

20	1	Envase x 10 gramos.	Acriflavina cloruro - calidad PA.			
21	1	Envase x 10 gramos.	Dihidroclorhidrato de n-(1-naftil) etilendiamina - calidad PA.			
22	1	Envase x 500 gramos.	Dipotasio hidrogeno fosfato anhidro pureza 98%.			
23	2	Envase x 10 unidades x 50 miligramos c/u.	Cloruro de trifenil tetrazolio (ttc).			
24	39	Envase de material plástico x 20 Litros.	Diluyente etílico al 96%.			
25	1	Botella de vidrio x 1 Litro.	Alcohol amílico.			
26	1	Envase x 100 gramos.	Acido sulfanilico - calidad PA.			
27	1	Envase x 5 gramos.	Cicloheximida (solido).			
28	1	Envase x 100 gramos.	Acetamida - calidad PA.			
29	1	Envase x 100 gramos.	4-dimetil amino benzaldehido - calidad PA.			
30	1	Envase x 250 miligramos.	1-naftilamina - calidad PA.			

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4' with a vertical line extending downwards.

7797



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

31	1	Envase de plástico x 1 kilogramo.	Hidróxido de potasio en lentejas - calidad PA.			
32	4	Envase x 500 gramos.	Agar dicloran rosa bengala (DRBC) s/ norma ISO 21527.			
33	1	Envase x 500 gramos.	Caldo enriquecimiento para listeria (BLEB) s/ FDA-BAM 2011.			
34	2	Envase x 500 gramos.	Caldo fraser base (FB) s/ norma ISO 11290.			
35	2	Envase x 500 gramos.	Caldo lisina decarboxilasa (LDC) s/ norma ISO 6579 (fórmula de falkow).			
36	1	Envase x 500 gramos.	Caldo malonato.			
37	1	Envase x 500 gramos.	Gelatina para microbiología - calidad PA.			
38	1	Envase x 500 gramos.	Agar KF streptococcus.			
39	2	Envase x 500 gramos.	Peptona de carne.			
40	1	Envase x 500 gramos.	Caldo tetrionato (TT).			
41	1	Envase x 500 gramos.	Caldo urea.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

42	1	Envase x 500 gramos.	Caldo azida (glucosa).			
43	3	Envase x 500 gramos.	Caldo medio carne cocida (CMM), estado liofilizado.			
44	15	Envase x 500 gramos.	Caldo lauril sulfato triptona (LST).			
45	1	Envase x 500 gramos.	Agar oxford modificado (MOX) s/ norma USDA.			
46	1	Envase x 500 gramos.	Agar triple sugar iron (TSI) s/ norma ISO 6579.			
47	1	Envase x 500 gramos.	Agar urea s/ christensen.			
48	2	Envase x 500 gramos.	Agar cetrimide.			
49	1	Envase x 500 gramos.	Caldo lactosa (cl).			
50	6	Envase x 500 gramos.	Caldo cerebro corazon (BHI).			
51	1	Envase x 500 gramos.	Caldo macconkey.			
52	1	Envase x 500 gramos.	Agar sabouraud glucosado.			
53	2	Envase x 500 gramos.	Caldo purpura bromocresol p/carbohidratos (base).			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

54	2	Envase x 500 gramos.	Caldo triptona triptófano.			
55	2	Envase x 500 gramos.	Caldo rojo fenol p/carbohidratos.			
56	1	Envase x 500 gramos.	Caldo selenito cistina (SC) s/ leifson.			
57	1	Envase x 500 gramos.	Agar mueller hinton (MH) s/ norma NCCLS.			
58	1	Envase x 500 gramos.	Digesto enzimatico de caseína.			
59	4	Envase x 500 gramos.	Caldo triptona soja (TSB) s/ norma ISO.			
60	1	Envase x 500 gramos.	Peptona de caseína.			
61	1	Envase x 6 ampollas.	Estandar de turbidez bacteriana tipo mc farland escala 0,5 a 6.			
62	4	Envase x 500 gramos.	Agar baird parker s/ norma ISO 6888-1.			
63	2	Envase x 500 gramos.	Agar base Columbia.			
64	2	Envase x 500 gramos.	Caldo Escherichia coli (EC).			
65	3	Envase x 100 gramos.	Agar-agar.			

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten number 7997 on the right margin.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

66	1	Envase x 500 gramos.	Agar bilis esculina azida.			
67	1	Envase x 500 gramos.	Agar citrato de simmons s/ norma ISO 16654.			
68	2	Envase x 500 gramos.	Agar levine - eosina azul de metileno (EMB).			
69	1	Envase x 500 gramos.	Agar lisina hierro (LIA).			
70	2	Envase x 500 gramos.	Agar mac conkey (MC)			
71	6	Envase x 500 gramos.	Agar mac conkey sorbitol (SMAC) s/ norma ISO 16654.			
72	1	Envase x 500 gramos.	Agar palcam.			
73	2	Envase x 500 gramos.	Agar papa glucosado (PG).			
74	10	Envase x 500 gramos.	Agar plate count (PCA).			
75	2	Envase x 500 gramos.	Agar base manitol yema de huevo polimixina para bacillus cereus (MYP) s/ norma ISO 7932.			
76	4	Envase x 500 gramos.	Agar verde brillante (BGA) s/ norma ISO 6579.			
77	1	Envase x 500 gramos.	Caldo nitrato.			

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

7797



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

78	1	Envase x 500 gramos.	Caldo UVM s/ norma USDA.			
79	12	Envase x 10 unidades.	Cefixima telurito (suplemento p/ mac conkey sorbitol), estado liofilizado en viales.			
80	2	Envase x 500 gramos.	Caldo rojo de metilo - vogues proskauer (RM-VP).			
81	10	Envase x 500 gramos.	Agar triptona soja (TSA) s/ norma ISO.			
82	2	Envase x 500 gramos.	Caldo letheen con tween 80 (polisorbato 80).			
83	1	Envase x 500 gramos.	Caldo glucosa bilis verde brillante (caldo EE) s/ mossel.			
84	6	Envase x 500 gramos.	Caldo müller kauffmann tetracionato c/ novobiocina (MKTT) s/ norma ISO 6579.			
85	4	Envase x 500 gramos.	Caldo lauril sulfato triptosa modificado c/ vancomicina s/ norma ISO 22964.			
86	2	Envase x 500 gramos.	Medio de cultivo específico p/ rapid check E. Coli O157:H7.			
87	5	Envase x 500 gramos.	Agar oxford (OXA) s/ norma ISO 11290.			
88	3	Envase x 500 gramos.	Agar violeta rojo bilis glucosa (VRBG).			
89	2	Envase x 500 gramos.	Novobiocina, sal monosódica - calidad PA.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

90	2	Envase x 500 gramos.	Agar Pseudomonas King A.			
91	2	Envase x 500 gramos.	Peptona de soja.			
92	30	Envase x 100 mililitros.	Yema de huevo estéril.			
93	1	Envase x 500 gramos.	Agar sulfhídrico indol movilidad (SIM).			
94	2	Envase x 500 gramos.	Extracto de carne (uso microbiología).			
95	10	Envase x 500 gramos.	Caldo triptona soja modificado (TSBm) s/ norma ISO 16654.			
96	2	Envase x 500 gramos.	Hidrolizado ácido de caseína (casaminoácidos).			
97	2	Envase x 100 gramos.	Agar buenos aires medium (BAM).			
98	7	Envase x 500 gramos.	Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD) s/ norma ISO 6579.			
99	50	Envase x 500 gramos.	Agua peptona bufferada (BPW) s/ norma ISO.			
100	1	Envase x 500 gramos.	Caldo giolitti y cantoni modificado s/ norma ISO 6888-3.			
101	2	Envase x 500 gramos.	Extracto de levadura sólido (uso microbiología).			

4346



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

102	3	Envase x 500 gramos.	Extracto de malta (sólido).			
103	12	Envase x 10 unidades.	Agar sangre de oveja preparado en placas de petri listo para usar.			
104	15	Envase x 500 gramos.	Caldo verde brillante bilis (BGBB).			
105	1	Envase x 500 gramos.	Proteosa peptona.			
106	4	Envase x 500 gramos.	Agar hektoen (HE) s/ norma ISO 6579.			
107	2	Envase x 500 gramos.	Agar violeta rojo bilis lactosa (VRBL).			
108	2	Envase x 500 gramos.	Agar ottaviani agosti (ALOA) s/ norma ISO.			
109	8	Envase x 500 gramos.	Caldo half fraser (HFB) s/ norma ISO 11290.			
110	2	Envase x 500 gramos.	Caldo lactosa sulfito (LS) s/ norma ISO 7937.			
111	4	Envase x 25 gramos.	L-ornitina monoclorhidrato (sólido) - calidad PA.			
112	3	Caja x 10 unidades.	Suplemento diferencial OCLA (L-alfa-fosfatidil inositol) liofilizado p/ preparar 500 ml x vial.			
113	2	Envase x 500 gramos.	Agar base sangre II.			

7797



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

114	4	Envase x 25 gramos.	D-xylosa - calidad PA.			
115	1	Envase x 500 gramos.	Agar nutritivo.			
116	2	Envase x 500 gramos.	Agar F (King B).			
117	2	Envase x 500 gramos.	Agar tioglicolato con resazurina s/ norma ISO 7937.			
118	3	Caja x 10 unidades.	Polimixina B sulfato (liofilizada) p/ preparar 450 ml.			
119	30	Envase x 10 mililitros.	Sangre desfibrinada esteril de oveja.			
120	3	Caja x 10 unidades.	Suplemento selectivo para Agar Ottaviani Agosti (ác. Nalidixico, ceftadizima, polimixina B, cicloheximida) deshidratado p/ preparar 500 ml x vial.			
121	3	Envase x 25 gramos.	D-melobiosa (sólido) - calidad PA.			
122	2	Envase x 500 gramos.	Agar piruvato yema de huevo manitol azul de bromotimol (PEMBA) s/ norma ISO 21871.			
123	2	Envase x 500 gramos.	Agar base sulfito cicloserina (TSC) s/ norma ISO 15213.			
124	4	Envase x 500 gramos.	Agar dicloran glicerol (DG18) s/ norma ISO 21527.			
125	2	Envase x 500 gramos.	Agar CN (pseudomonas).			

69/100



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

126	5	Envase x 500 gramos.	Agar triptona bilis x-glucuronido (TBX).			
127	2	Caja x 10 unidades.	Plasma de conejo liofilizado p/ 200 tests.			
128	5	Envase x 146 gramos.	Agar cromogénico para E. coli O157:H7 p/ preparar 5 L.			
129	2	Envase x 500 gramos.	Caldo base para decarboxilasas.			
130	4	Envase x 500 gramos.	Agar cromogénico para Enterobacter sakazakii s/ norma ISO 22964.			
131	4	Envase x 164 gramos.	Agar cromogénico p/ Escherichia coli y coliformes p/ prep. 5 litros.			
132	2	Envase x 500 gramos.	Agar tripticasa de soja con extracto de levadura al 6% (TSA-YE).			
133	1	Envase x 500 gramos.	Agar m-enterococo con cloruro de 2,3,5 trifenil tetrazolio (s/ slanetz y bartley).			
134	1	Envase x 10 gramos.	Oxitetraciclina - calidad PA (sólido) s/ especific. United States pharmacopea - USP.			
135	1	Envase x 500 gramos.	Agar oxitetraciclina glucosa extracto de levadura (OGYE).			
136	4	Envase x 1 gramo.	Amigdalina (sólido), calidad PA.			
137	1	Envase x 100 gramos.	Creatina monohidrato (sólido) calidad PA.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

138	2	Envase x 500 gramos.	Caldo triptona soja con extracto de levadura al 6% (TSB-YE).			
139	1	Caja x 10 viales x 5 mililitros c/u.	Suplemento BLEB (acriflavina, ácido nacidixico, cicloserina) s/ FDA-BAM 2011.			
140	1	Envase x 5 gramos.	Ácido nalidixico (sólido) calidad PA.			
141	1	Envase x 500 gramos.	Agar cloruro de litio-feniletanol moxalactam (LPM).			
142	1	Caja x 5 viales x 20 mg. c/u.	Moxalactam, sal de sodio (suplemento para agar LPM).			
143	3	Envase x 5 gramos.	Esculina.			
144	2	Envase x 1 gramo.	Ceftazidima (sólido).			
145	2	Caja x 10 viales liofilizado	Suplemento selectivo para agar palcam (acriflavina, polimixina, cefsulodina).			
146	3	Envase x 500 gramos.	Caldo glucosa triptona con púrpura de bromocresol (GTB). Medio de cultivo para análisis de alimentos en conserva s/ norma FDA-BAM.			
147	2	Envase x 2 mililitros.	Antisuero para Escherichia coli O26.			
148	2	Envase x 2 mililitros.	Antisuero para Escherichia coli O111.			
149	2	Envase x 2 mililitros.	Antisuero para Escherichia coli O103.			

7797



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

150	2	Envase x 2 mililitros.	Antisuero para Escherichia coli O145.			
151	2	Envase x 2 mililitros.	Antisuero para Escherichia coli O121.			
152	1	Envase x 500 gramos.	Agar lactosa con tergitol 7 (heptadecilsulfato de sodio).			
153	5	Caja x 7 tubos x 5 mililitros c/u.	Caldo acetamida listo para usar (líquido).			
154	1	Envase x 500 gramos.	Caldo acetamida (sólido).			
155	20	Envase x 30 gramos.	Rainbow agar para Escherichia coli O157.			
156	4	Caja x 6 unidades x 200 mililitros c/u.	Agar chrom id p/ Escherichia coli O157:H7.			
157	1	Envase x 500 gramos.	D-glucosa (sólido) - calidad PA.			
158	1	Envase x 100 gramos.	Manitol - calidad PA.			
159	1	Envase x 1 kilogramo.	Almidón soluble.			
160	1	Envase x 250 gramos.	D-sacarosa (sólido) - calidad PA.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

161	2	Envase x 10 gramos.	D-celobiosa - calidad PA.			
162	1	Envase x 500 gramos.	Lactosa - calidad PA.			
163	4	Envase x 25 gramos.	L-ramnosa monohidrato - calidad PA.			
164	1	Envase x 100 gramos.	Maltosa - calidad PA.			
165	1	Envase x 100 gramos.	D-sorbitol - calidad PA.			
166	1	Envase x 10 gramos.	Gentamicina sulfato - calidad PA. s/ especific. United states pharmacopea - USP.			
167	1	Envase x 10 gramos.	Cefsulodina de sodio - calidad PA.			
168	1	Envase x 10 gramos.	Vancomicina - calidad PA.			
169	1	Envase x 500 gramos.	Urea - calidad PA.			
170	2	Envase x 100 unidades.	Test para glucuronidasa (MUG) y galactopiranosidasa (x-gal) (discos colicomplete).			
171	1	Envase x 100 gramos.	Albumina bovina, fraccion V.			
172	1	Envase x 25 gramos.	Colorante sudan black B (sólido) - calidad PA.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

173	1	Envase de plástico de polipropileno o polietileno x 100 gramos.	Azul de metileno PA.			
174	2	Envase x 500 mililitros.	Lugol (solución) para GRAM.			
175	1	Envase x 100 gramos.	Oxalato de amonio (pureza >98%).			
176	10	Envase x 5 gramos.	Colorante purpura de bromocresol (sólido) - calidad PA.			
177	2	Envase x 500 mililitros.	Safranina (solución) para GRAM.			
178	1	Envase x 100 gramos.	Cristal violeta (sólido) - calidad PA.			
179	1	Envase x 25 gramos.	Colorante safranina sólida - calidad PA.			
180	2	Envase x 500 mililitros.	Cristal violeta (solución) para GRAM.			
181	2	Envase x 500 mililitros.	Solución decolorante para GRAM.			
182	1	Envase x 50 gramos.	Colorante verde brillante - calidad PA.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

183	1	Envase x 50 gramos.	1-naftol - calidad PA.			
184	1	Envase x 1 litro.	Xileno - calidad PA.			
185	1	Envase x 25 gramos.	L-triptofano (sólido) - calidad PA.			
186	1	Envase x 100 gramos.	L-asparagina.			
187	1	Envase x 100 gramos.	L- arginina (sólido) - calidad PA.			
188	1	Envase x 100 gramos.	L-lisina (sólido).			
189	1	Unidad.	Kit para medición de cloro libre y pH. Rango para cloro: 0 a 2,5 mg/L. Incremento p/ cloro: 0,5 mg. - rango pH: 6,0-8,5. Incremento pH: 0,5. Método de medición: dpd. Método analítico: colorimetría.			
190	3	Envase x 50 unidades.	Test de oxidasa (discos).			
191	1	Envase x 1 litro.	Tween 80			
192	1	Envase x 1 litro.	Tween 20.			
193	2	Caja x 96 unidades.	Kit para detección de toxinas de staphylococcus, por método de inmunoensayo.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

194	4	Caja x 250 determinaciones.	Test de inmuno-magneto-concentración para E. Coli O157.			
195	4	Envase x 3 mililitros.	Antisuero serología p/ salmonella poly B (grupos C1, C2, F, G, H).			
196	1	Envase x 100 mililitros.	Reactivo de nessler.			
197	15	Envase x 5 litros.	Detergente neutro tipo extran.			
198	1	Botella de vidrio protegida de la luz, con valvula de seguridad en la tapa x 1 litro.	Agua oxigenada 30% volúmenes en botella de color caramelo.			
199	2	Envase x 1 litro.	Vaselina líquida.			
200	1	Envase x 1 kilogramo.	Parafina sólida - calidad PA.			
Monto total de la oferta en números						
Monto total de la oferta en letras:.....						

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.